



VISTO:

El Expediente N° 655.734/CPE/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CFE N° 165/11 establece que a partir del Ciclo Lectivo 2012, las jurisdicciones confeccionarán el Calendario Escolar con la finalidad de tender CIENTO NOVENTA (190) días de clase;

Que la Constitución Nacional, las Constituciones Provinciales y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consagran el derecho de aprender para todos los habitantes del país;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, conforme su Artículo 1°, regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender según el Artículo 14° de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella;

Que la Ley de Educación Provincial N° 3305 conforme en su Artículo 6° garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender en todo el territorio provincial,

Que el Estado debe garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la información y el conocimiento, respetando los derechos de los niños/as y adolescentes establecidos en la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y condiciones materiales y culturales para que los alumnos logren aprendizajes comunes de calidad;

Que la Convención sobre los derechos del niño, incorporada a nuestra Constitución Nacional, reconoce el derecho a una educación de calidad con igualdad de oportunidades;

Que dicha Convención establece que las autoridades deben garantizar la asistencia regular a las escuelas, adoptando todas las medidas necesarias para asegurar el efectivo ejercicio de ese derecho;

Que se tramitan las propuestas del anteproyecto del Calendario Escolar único para el Período Escolar 2014, presentada por los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que este Consejo compaginó las propuestas de acuerdo con las fechas de los distintos Niveles y Modalidades de Educación, de los establecimientos de Gestión Pública y Privada dependientes de este Organismo, teniendo en cuenta las sugerencias enviadas por el Consejo // Federal;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la distribución de Actividades Escolares para los períodos de Educación Común y Especial de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, y las modalidades de Educación Técnico Profesional, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe y Educación Superior de los establecimientos de Gestión Pública y Privada, para el Período Escolar 2014, que figuran en el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de ///



258

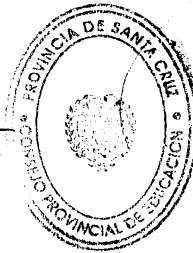



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Coordinación Provincial de Políticas de Inclusión Educativa, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Adultos, Educación de Contexto de Encierro, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Área de Políticas Socio-Educativas, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Personal, y cumplido, ARCHÍVESE.-


MARISA INFANTE
Secretaría General




Prof. MARISA del C. OLIVA
Presidente

ACUERDO

Nº

258 /13-